O F I C I O

Salta, de de 2025.-

A
LUMI PUNA S.R.L.
PASAJE GABRIEL PULÓ N° 167
BARRIO LA ALMUDENA
S / D

Me dirijo a Ud., en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ KUNCAR PABLO HABIB S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" - EXPTE. Nº 2480/2019,** que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 1, a cargo del **Dr. JULIO LEONARDO BAVIO**, Secretaría de la **Dra. MARIA ANTONIA ZENTENO DAY**, en los cuales se ha dispuesto librarle el presente a los efectos de que proceda a tomar nota del **Embargo** ordenado, y lo sea hasta cubrir la suma de **$ 135.832,64.- (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 64/100)** en concepto de capital con más la de **$ 54.333,05.- (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 05/100)** presupuestada para responder por intereses y costas sobre los sueldos, haberes y/o remuneraciones que por cualquier concepto tenga a percibir el demandado, **Sr. Pablo Habib Kuncar, D.N.I. Nº 26.131.357, CUIL N° 20-26131357-0** como empleado en relación de dependencia ó cualquier otra relación laboral, que tuviera con esa firma a su cargo.-

Las retenciones deberán practicarse en la proporción legal, desde la próxima primera retribución, y deberán ser depositadas en la **Cuenta Judicial N° Cta. Judicial N° 9902923852 - C.B.U. N° 0110453450099029238526** en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Salta, cuenta de este juicio, a la orden del Juez de la causa, presentándose a juicio el comprobante de los depósitos realizados.-

Como recaudo se transcribe las providencias que ordenan la presente medida*: **"Salta, 13 de febrero de 2025.- Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese y téngase presente la constancia de CBU y N° de Cuenta Judicial acompañada por la actora en autos. Atento a lo manifestado por el Banco de la Nación Argentina y teniendo en cuenta las constancias de autos, como se pide, trábese embargo sobre los sueldos y/o haberes que el demandado, Sr. Pablo Habib Kuncar, D.N.I. Nº 26.131.357, CUIL N° 20-26131357-0 tenga o tuviera a percibir como empleado en relación de dependencia de la firma "LUMI PUNA S.R.L. - CUIT N° 30-71639885-0, con domicilio en Pasaje Gabriel Puló N° 167 Piso, entre las calles Del Milagro y Uruguay, Provincia de Salta; y lo sea hasta cubrir las sumas reclamadas de pesos ciento treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 64/100 ($ 135832,64), en concepto de capital (planilla aprobada a fs. 94), con más la suma de pesos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y tres con 05/100 ($ 54.333,05), que se estime necesaria para responder a intereses y costas. A cuyo fin, líbrese en formato papel el correspondiente oficio dirigido al***

empleador del demandado para su toma de razón. Asimismo, hágase saber al empleador que las retenciones que por ley correspondan, deberán ser depositadas en la Cuenta Judicial N° 9902923852 - C.B.U. N° 0110453450099029238526, de el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, presentándose a juicio la boleta judicial correspondiente.- Salta, 13 de febrero de 2025.- Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese y téngase presente la constancia de CBU y N° de Cuenta Judicial acompañada por la actora en autos. Atento a lo manifestado por el Banco de la Nación Argentina y teniendo en cuenta las constancias de autos, como se pide, trábese embargo sobre los sueldos y/o haberes que el demandado, Sr. Pablo Habib Kuncar, D.N.I. Nº 26.131.357, CUIL N° 20-26131357-0 tenga o tuviera a percibir como empleado en relación de dependencia de la firma "LUMI PUNA S.R.L. - CUIT N° 30-71639885-0, con domicilio en Pasaje Gabriel Puló N° 167 Piso, entre las calles Del Milagro y Uruguay, Provincia de Salta; y lo sea hasta cubrir las sumas reclamadas de pesos ciento treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 64/100 ($ 135832,64), en concepto de capital (planilla aprobada a fs. 94), con más la suma de pesos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y tres con 05/100 ($ 54.333,05), que se estime necesaria para responder a intereses y costas. A cuyo fin, líbrese en formato papel el correspondiente oficio dirigido al empleador del demandado para su toma de razón. Asimismo, hágase saber al empleador que las retenciones que por ley correspondan, deberán ser depositadas en la Cuenta Judicial N° 9902923852 - C.B.U. N° 0110453450099029238526, de el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, presentándose a juicio la boleta judicial correspondiente.- Fdo. JULIO LEONARDO BAVIO".-

SALUDO A UD. ATENTAMENTE.-

Signature Not Verified
Digitally signed by CYNTHIA ALEJANDRA BARBOZA BRACKS DE ZORPUDES
Date: 2025.07.30 10:53:10 ART